

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 8482/99.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 031-C-99, y

**CONSIDERANDO:**

Que a Fojas 1 el presentante solicita autorización para tramitar ante el Municipio el Carnet de Conductor Categoría Profesional "D";

Que a Fojas 2/4 se adjunta Escritura Pública N° 139 de Emancipación por habilitación de edad, pasada ante escribano público;

Que el Código Civil en su Artículo 128° establece que "cesa la incapacidad de los menores por la mayor edad, el día en que cumplan 21 (veintiún) años, y por su emancipación antes que fuesen mayores...";

Que por su parte el Artículo 131° del Código Civil dispone que la emancipación de un menor puede ser por dos formas: a) Por matrimonio; b) Por habilitación de edad, adquiriendo capacidad civil con las limitaciones previstas en el Artículo 134°;

Que las normas de fondo citadas y disposiciones concordantes del Código Civil estipulan que los emancipados adquieren capacidad de administración y disposición de sus bienes, a excepción de los adquiridos gratuitamente;

Que conforme la Ordenanza N° 2739/85 (sobre seguridad en el tránsito), Artículo 8° y Ordenanza N° 7510, para obtener Carnet de Conductor Categoría "D", el solicitante debe tener 21 (veintiún) años de edad;

Que esta Comisión Interna entiende, que la edad mínima requerida por la legislación vigente, para conducir automóviles afectados al servicio público fijada en los 21 años de edad, está determinada por la mayoría de edad del titular, para lo cual la legislación nacional citada ut-supra establece que la Emancipación Civil otorgada por sus padres -como en el caso sub-examine- hace cesar la incapacidad equiparándolo a un mayor de edad;

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho N° 058/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 06/99, celebrada por el Cuerpo el 26 de marzo del corriente año;

Por ello y lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanciona la siguiente  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZASE al Señor Cariman Robinson Osvaldo, DNI. N° 27.323.374  
-----obtener el Carnet de Conductor, Categoría Profesional "D", en razón de  
la Emancipación Civil conferida mediante Escritura Pública N° 139, pasada ante el  
Registro Notarial N° 12 de Neuquén Capital.-

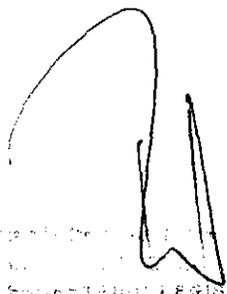
**ARTÍCULO 2º):** La presente no exime al recurrente a cumplir con los demás requisitos  
-----exigidos por las disposiciones reglamentarias para obtener Carnet de  
Conductor, Categoría Profesional "D".-

**ARTICULO 3º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTESISEIS (26) DIAS DEL MES DE MARZO  
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° CD-031-C-  
99).-**

ES COPIA:  
sac.-

FDO: REINÁ  
GAITAN.-

  
Comandante en Jefe de la Policía de Neuquén  
Comandante en Jefe de la Policía de Neuquén  
Comandante en Jefe de la Policía de Neuquén

Ordenanza Municipal No	8482	119	99
Promulgada por Decreto No	0491	119	99
Expte. No	HCD-031-C	99	
Obs.:			